

---

## ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL N° 25 CONSEJO REGIONAL DE USUARIOS DE LORETO – SAN MARTÍN

Siendo las 09:30 horas del día lunes 26 de abril de 2021, a través de la Plataforma Microsoft Teams; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento de Funcionamiento de Consejos de Usuarios del OSITRAN, modificado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 027-2020-CD-OSITRAN, se dio inicio a la Sesión Extraordinaria Virtual N° 25 del Consejo Regional de Usuarios de Loreto – San Martín.

En representación del OSITRAN, asistieron de manera virtual:

- Juan Carlos Mejía Cornejo, Gerente General.
- Francisco Jaramillo, Asesor de Presidencia.
- Angela Arrescurrenaga Santisteban, Gerente (e) de Atención al Usuario.
- José Reategui Ríos, Jefe de la Oficina Desconcentrada del OSITRAN en Loreto.
- Ricardo Quesada Oré, Gerente de Regulación y Estudios Económicos (GRE).
- Humberto Sheput, Gerente de Asesoría Jurídica.
- Melina Caldas Cabrera, Jefe de Regulación de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos.
- Gabriela Mendoza Martínez, Especialista de Monitoreo y Seguimiento de Usuarios de la Gerencia de Atención al Usuario.
- Karla Falcón Arrieta, Analista de la Gerencia de Atención al Usuario.
- Roberto Daga, Analista de Regulación en materia de Puertos de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos.
- Josue Zavaleta Medina, Asistente de Regulación de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos.
- Alex Flores Quispe, Asistente de Regulación de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos.
- Cristian Rosales Mayo, Asesor Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Por parte del Consejo Regional de Usuarios de Loreto – San Martín, asistieron de manera virtual los señores:

1. Gustavo José Pastor Cateriano, representante de la Asociación Peruana de Agencias de Viajes y Turismo San Martín - APAVIT SM.
2. Hugo Olivas Salazar, representante de la Asociación de Protección de Derechos de Ciudadanos, Consumidores y Usuarios de Loreto – APDCUL.
3. Marco Antonio Cruzalegui Chávez, representante de la Cámara de Comercio y Producción de Moyobamba.
4. Miguel Felipe Ajalcuña Flores, representante de la Asociación de Usuarios del Norte del Perú – ASUNORP.
5. Rosa Angélica Rojas Panduro, representante de la Cámara de Comercio de la Pequeña y MicroEmpresa del Perú (CCPYME) Región Loreto - CCPYME Perú Región Loreto.
6. Rubén Del Aguila Panduro, representante de la Universidad Nacional de San Martín.
7. Orlando Santillán Mendoza, representante del Colegio de Abogados de San Martín.

La sesión virtual inició con las palabras de bienvenida del Dr. Juan Carlos Mejía Cornejo, Gerente General del OSITRAN, a los miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto-San Martín.

A continuación, la Dra. Angela Arrescurrenaga Santisteban, Gerente (e) de Atención al Usuario, agradeció la participación de los miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto-San Martín en la Sesión Extraordinaria convocada por la Secretaría Técnica de los Consejos de Usuarios del OSITRAN.

## **I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM**

Contando con el quórum reglamentario previsto en el artículo 35° del Reglamento de Funcionamiento de Consejos de Usuarios del OSITRAN, se dio inicio a la Sesión Extraordinaria Virtual N° 25 del Consejo Regional de Usuarios de Loreto – San Martín.

## **II. ORDEN DEL DÍA**

### **2.1. Alcances de la “Propuesta: Desestimación de la solicitud de desregulación tarifaria presentada por la empresa Concesionaria Puerto Amazonas S.A. respecto del servicio de almacenamiento del cuarto día en adelante para carga fraccionada en almacén descubierto brindado en el Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas – Nueva Reforma”.**

El señor Juan Carlos Mejía Cornejo, Gerente General del OSITRAN, inició la presentación de los temas de Agenda, cediendo la palabra a los funcionarios de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, quienes efectuarán la exposición de los alcances de la *“Propuesta: Desestimación de la solicitud de desregulación tarifaria presentada por la empresa Concesionaria Puerto Amazonas S.A. respecto del servicio de almacenamiento del cuarto día en adelante para carga fraccionada en almacén descubierto brindado en el Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas – Nueva Reforma”*.

El señor Roberto Daga, Analista de Regulación en materia de Puertos de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, inició la exposición señalando que el Contrato de Concesión del Terminal Portuario de Yurimaguas – Nueva Reforma fue suscrito en el año 2011 entre el Estado Peruano y la empresa Concesionaria Puerto Amazonas S.A., y la explotación de la concesión inició el año 2016. Así, precisó que, en el año 2017 el OSITRAN determinó tarifas del servicio especial de almacenamiento del cuarto día en adelante para carga fraccionada en almacén descubierto brindado por COPAM en NTPY-NR.

En ese contexto, informó que en septiembre del año 2020, COPAM solicitó la desregulación del servicio citado; y en atención a dicha solicitud, el OSITRAN aprobó el inicio del procedimiento de desregulación tarifaria bajo la premisa de que habría una alternativa para los usuarios portuarios en el terminal portuario administrado por ENAPU.

Sin embargo, indicó que, en el mes de abril de 2021, el OSITRAN aprobó la propuesta de respuesta a la solicitud presentada por COPAM, proponiendo desestimar la solicitud de desregulación tarifaria materia de exposición.

Para tal efecto, informó que la evaluación del OSITRAN abarcó el análisis de los siguientes aspectos:

- Usuarios del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas – Nueva Reforma: indicó que los usuarios en su mayoría almacenan carga pesada, la cual no puede ser movilizad

por ENAPU debido a que no cuenta con adecuada infraestructura, y por ende no tienen fuentes alternativas de provisionamiento del servicio.

- No existe espacio de almacenamiento disponible en ENAPU, el almacén techado de dicho terminal se encuentra alquilado a otras empresas y el almacén al descubierto está ocupado y es un área pequeña.
- Las zonas de almacenamiento A y B de ENAPU, cuentan con elevadas tasas de ocupación, son áreas relativamente pequeñas y tienen menor área efectiva por la circulación de camiones.

A continuación, el señor Roberto Daga, mostró una foto satelital del Terminal Portuario de ENAPU, resaltando que no existen áreas de almacenamiento disponibles y que, en resumen, no se han identificado fuentes alternativas de aprovisionamiento de este servicio para los usuarios portuarios del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas – Nueva Reforma.

En virtud de lo anterior, afirmó que no existen condiciones de competencia y por lo tanto, se propone desestimar la solicitud de desregulación tarifaria solicitada por COPAM.

Finalmente, señaló que la presente exposición forma parte del procedimiento iniciado por el OSITRAN en noviembre de 2020, y que a la fecha se encuentra en la etapa de recepción de comentarios. Asimismo, indicó que se tiene previsto llevar a cabo una Audiencia Pública el día 6 de mayo del presente a las 10:00 am, vía Microsoft Teams; y en ese marco, extendió la invitación a los miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto – San Martín y precisó que toda la información vinculada con la presentación se encuentra publicada en el portal web del OSITRAN.

El señor Marco Antonio Cruzalegui, representante de la Cámara de Comercio y Producción de Moyobamba, intervino consultando si se ha previsto la participación de la empresa concesionaria COPAM en la sesión del Consejo Regional de Usuarios, toda vez que resultaría interesante conocer el sustento de la solicitud de COPAM. Asimismo, sostuvo que resulta importante asegurar que los servicios concesionados se mantengan en el tiempo, a fin de financiar los planes de inversión y garantizar una utilidad estimable para la entidad prestadora.

Al respecto, la Dra. Angela Arrescurrenaga, indicó que la Sesión Extraordinaria tiene como finalidad brindar información a los miembros del Consejo Regional de Usuarios respecto a la propuesta adoptada por el OSITRAN sobre la solicitud de COPAM. Sin perjuicio de lo anterior, señaló que los documentos que contienen el sustento presentado por COPAM serán alcanzados a los miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto-San Martín, para conocimiento.

Por su parte, el señor Ricardo Quesada, Gerente de Regulación y Estudios Económicos, señaló que la concesión de COPAM es cofinanciada, razón por la que reciben los pagos del Estado por las operaciones y mantenimientos realizados; no obstante, la entidad prestadora asume los costos de la concesión. Asimismo, señaló que, durante la Audiencia Pública, COPAM podrá hacer uso de la palabra para comentar los aspectos mencionados, de considerarlo necesario.

El señor Marco Antonio Cruzalegui, representante de la Cámara de Comercio y Producción de Moyobamba, intervino nuevamente comentando que al no haber un mercado

competitivo, cuál es el sustento de COPAM para justificar su solicitud, o si su desregulación responde a un interés por incrementar el precio para satisfacer sus operaciones.

El señor Roberto Daga, atendió la consulta señalando que de acuerdo a COPAM, sí existirían condiciones de competencia, refiriéndose a las zonas A y B de ENAPU, por lo que constituiría una alternativa al almacenamiento sin techo; no obstante, luego de evaluada dicha información el OSITRAN desestimó la solicitud.

A modo de complemento, el señor Ricardo Quesada, indicó que las entidades prestadoras tienen la posibilidad de maximizar sus beneficios, no obstante, el criterio técnico debe ser revisado por el OSITRAN previamente al tratarse de una infraestructura concesionada.

De otro lado, el señor Rubén Del Águila Panduro, representante de la Universidad Nacional de San Martín, intervino comentando que al desregularizarse la tarifa del servicio de COPAM se formaría un monopolio, por lo que al no encontrar sustento en la solicitud presentada, la posición del OSITRAN es adecuada desde su parecer.

El señor Marco Antonio Cruzalegui, representante de la Cámara de Comercio y Producción de Moyobamba, intervino señalando que el OSITRAN es el organismo regulador que interviene de manera técnica; no obstante, como usuario señala que le interesa que los servicios sean económicos y se sustenten en el tiempo.

En ese sentido, sostuvo que se requiere que el puerto se encuentre disponible a largo plazo; por lo que, sugirió que el día de la Audiencia Pública – de ser posible- se escuche las razones que sustentan la solicitud de COPAM. Finalmente, solicitó evaluar la posibilidad de realizar una sesión a efectos de conocer los escenarios legales de un posible requerimiento gubernamental por revisar los Contratos de Concesión, así como sus efectos e impactos.

De otro lado, el señor Gustavo Pastor, representante de APAVIT, intervino señalando que el día 20 de marzo del presente, se despistó un auto en un tramo de la carretera concesionada con dirección a Yurimaguas, la cual advierte está por mucho tiempo erosionada por la lluvia; por lo que, manifiesta la necesidad de presentar un reclamo a la entidad prestadora por la mala condición de la vía; por lo que pidió encauzar el reclamo de indemnización de la viuda y la reparación de la carretera.

La Dra. Angela Arrescurrenaga, atendió las consultas alcanzadas señalando que se extenderá la invitación a la Audiencia Pública a los miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto-San Martín; y se coordinará con el señor Gustavo Pastor a efectos de brindar mayor información respecto del estado de la carretera mencionada.

Con relación al requerimiento formulado por el señor Marco Cruzalegui, la Dra. Angela Arrescurrenaga señaló que el procedimiento regular que se sigue para la modificación de los Contratos de Concesión puede ser tratado en una futura sesión del Consejo Regional de Usuarios de Loreto-San Martín, con un carácter meramente técnico y no político.

### **III. ACUERDOS:**

Durante el desarrollo de la presente sesión, los miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto-San Martín, no adoptaron acuerdos.

#### **IV. PEDIDOS:**

Durante el desarrollo de la presente sesión, los miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto-San Martín formularon los siguientes pedidos:

1. Trasladar a los miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto-San Martín, la invitación a la Audiencia Pública Tarifaria llevada a cabo en el marco de la presentación de la *“Propuesta: Desestimación de la solicitud de desregulación tarifaria presentada por la empresa Concesionaria Puerto Amazonas S.A. respecto del servicio de almacenamiento del cuarto día en adelante para carga fraccionada en almacén descubierto brindado en el Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas – Nueva Reforma”*.
2. Incorporar como parte de la Agenda de una próxima sesión del Consejo Regional de Usuarios de Loreto-San Martín, el tema referido a las modificaciones de los Contratos de Concesión cuya supervisión se encuentra a cargo del OSITRAN.
3. Solicitar información respecto del tramo de la carretera concesionada con dirección a Yurimaguas, que habría causado un accidente de tránsito el pasado 20 de marzo de 2021.

Siendo la 10:20 horas del mismo día y no habiendo otro asunto que tratar, se levantó la Sesión Extraordinaria Virtual N° 25 del Consejo Regional de Usuarios de Loreto – San Martín, y en señal de conformidad se suscribe la presente acta.

---

**Rubén Del Águila Panduro**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN**

---

**Orlando Santillán Mendoza**  
**COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN MARTÍN**

---

**Gustavo Pastor Cateriano**  
**ASOCIACIÓN PERUANA DE AGENCIAS DE**  
**VIAJE Y TURISMO DE SAN MARTÍN-**  
**APAVIT**

---

**Hugo Olivas Salazar**  
**ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN DE DERECHOS**  
**DE CIUDADANOS, CONSUMIDORES Y**  
**USUARIOS DE LORETO**

---

**Marco Antonio Cruzalegui Chávez**  
**CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN**  
**DE MOYOBAMBA**

---

**Miguel Felipe Ajalcriña Flores**  
**ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL NORTE DEL**  
**PERÚ**

---

**Rosa Angélica Rojas Panduro**  
**CÁMARA DE COMERCIO DE LA PEQUEÑA**  
**Y MICRO EMPRESA DEL PERÚ (CCPYME)**  
**REGIÓN LORETO - CCPYME PERÚ REGIÓN**  
**LORETO**